



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2022070002179 del 22 de Marzo de 2022, artículo primero, numeral veintiocho, fue concedida comisión de servicios para desempeñarse como docente Tutora por el año 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, la señora **TATIANA CECILIA ZARATE ARROYAVE**, identificada con cédula **1.036.927.419**, en la Institución Educativa Rural Mulatos y Sede E. R. I. Iguanita Vijao, E.R. El Pensamiento, Centro Educativo Rural La Gran Colombia y la E. R. I. La Yaya del Municipio de Necoclí; funciones desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia, correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

Por el cual se aclara un acto administrativo

La señora Tatiana Cecilia Zapata Arroyave, solicita sea corregido el acto administrativo debido a que allí, se registró incorrectamente uno de sus apellidos, situación que fue confirmada con su documento de identidad, por lo cual se hace necesario la correspondiente aclaración.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2022070002179 del 22 de Marzo de 2022, artículo primero, numeral veintiocho, acto administrativo mediante el cual fue concedida Comisión de Servicios a la señora **TATIANA CECILIA ZARATE ARROYAVE**, identificada con cédula **1.036.927.419**, para desempeñarse como Docente Tutora durante el año 2022, en la Institución Educativa Rural Mulatos y Sede E. R. I. Iguanita Vijao, E.R. El Pensamiento, Centro Educativo Rural La Gran Colombia y la E. R. I. La Yaya del Municipio de Necoclí; funciones desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia, correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"; en el sentido que el nombre correcto de la educadora es **TATIANA CECILIA ZAPATA ARROYAVE**, identificada con cédula **1.036.927.419**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora docente Tatiana Cecilia Zapata Arroyave el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

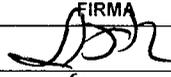
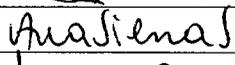
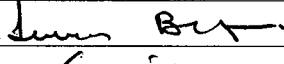
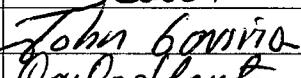
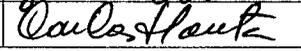
ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		29/4/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano		29/04/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado		29/4/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		27/4/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)		26-04-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.